

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00144-00
Proceso: EJECUTIVO
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Subsanada en debida forma la demanda y en consideración a que reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, se aportó título ejecutivo con las exigencias de los artículos 422 y 424, ibidem, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento ejecutivo en la modalidad de mínima cuantía, a favor de ERIKA ANDREA TINJACÁ BUSTOS en contra de LUIS ALBERTO VARGAS PANQUEVA, para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, las siguientes sumas de dinero:

1. \$2.529.530, por concepto de saldo de capital contenido en la Letra de cambio base de la ejecución.
2. Por los intereses de mora sobre el capital desde el 9 de febrero de 2020, hasta la cancelación total de la obligación, a las tasas máximas legales vigentes certificadas por la Superfinanciera.

SEGUNDO. Disponer que sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

TERCERO Notificar este auto a la parte demandada como se indica en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso. Adviértase que goza de diez (10) días para proponer excepciones.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd0652f344173c3f5cc8fd9cf46bcb494aa4985ff4bb881129e6ad9f8bf9
a41e**

Documento generado en 04/08/2020 08:30:15 a.m.